



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
112/2017

**ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
ESTADO DE QUINTANA ROO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra-Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números 26737 y 27540, y que se describen a continuación:

Oficio sin número de Manuel Palacios Herrera, quien se ostenta como Auditor Suplente de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.	Original
Nombramiento expedido a favor de Javier Félix Zetina González, para que desempeñe el cargo de Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de veinticinco de junio de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Escrito de Javier Félix Zetina González de treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, dirigido a la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo.	Copia simple
Oficio 124/2017-P.O de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite el Acuerdo por el que se concede la suplencia del cargo de Auditor Superior del Estado a favor de Manuel Palacios Herrera.	Copia certificada
Acuerdo por el que la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo, aprueba la licencia solicitada por Javier Félix Zetina González.	Copia certificada
Cedulas profesionales de Luis Eduardo Anica Rodríguez y Adolfo Solís Herrera con números 1580787 y 3852352, respectivamente.	Copia simple
Informe de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo	Copia certificada
Informe de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.	Copia certificada
Oficio sin número de Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, quien se ostenta como Presidente de la Gran Comisión de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo.	Original

SUPREMA

CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2017

Acta de elección de los integrantes de la Gran Comisión de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo de cinco de septiembre de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Acuerdo por el que la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo solicita al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, lleve a cabo la revisión de los ingresos del Municipio de Benito Juárez de los años 2014, 2015 y 2016.	Copia certificada
Orden del día de la Sesión 14 de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo.	Copia certificada
Acta de la Sesión 14 de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo.	Copia certificada
Diario de Debates de la Sesión 14 de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo.	Copia certificada
Escrito de ocho de marzo de dos mil diecisiete, de José Antonio Meckler Aguilera.	Copia certificada
Oficio DIP-EVRH-120-17, del Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo.	Copia certificada
Oficio 115-2017-P.O mediante el cual remite el Acuerdo por el que se solicita al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, lleve a cabo la revisión de los ingresos del Municipio de Benito Juárez de los años 2014, 2015 y 2016.	Copia certificada

Conste. 

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil diecisiete.

Agréguense para que surtan efectos legales los oficios y anexos de cuenta, mediante los cuales el Auditor Suplente de la Auditoría Superior y el Presidente de la Gran Comisión de la Décimo Quinta Legislatura ambos del Estado de Quintana Roo, dan contestación a la demanda, designan delegados y autorizados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y desahogan el requerimiento formulado en proveído de cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados a los funcionarios antes mencionados con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que acompañan y de los preceptos legales que invocan, **dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Además, téngase por designados a los delegados y autorizados que respectivamente mencionan; por señalados como domicilios para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad los que indican, por ofrecidas como pruebas la presuncional en su doble aspecto legal y humana, así como las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, último párrafo, 11, párrafo segundo, 31 y 32 de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Por otra parte, se tiene a las autoridades demandadas, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de cuatro de abril de dos mil diecisiete, al remitir a este Alto Tribunal copias certificadas de los antecedentes del Acuerdo impugnado, con las cuales se deberán formar los respectivos cuadernos de pruebas.

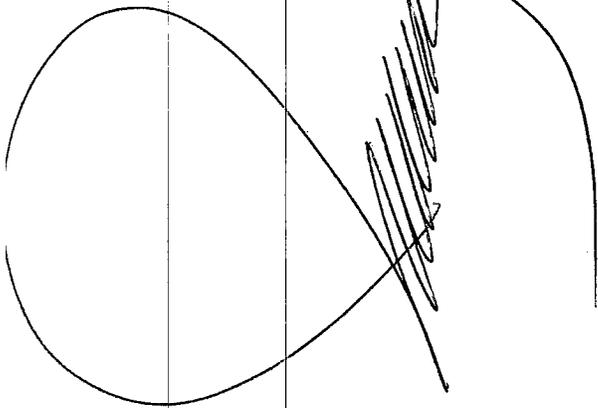
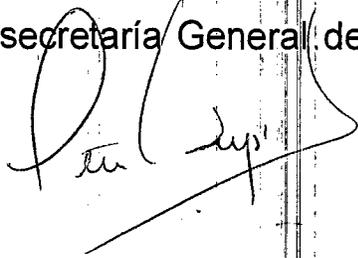
Visto lo anterior, y con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria de la materia, **se señalan las nueve horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Dese vista al Municipio actor y a la Procuraduría General de la República con copias de los oficios de contestación de demanda para los efectos legales a que haya lugar, y dígaseles que los anexos que se acompañaron a los mismos quedan a su disposición para su consulta en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2017

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la controversia constitucional 112/2017, promovida por el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. Conste. 
LAAR